

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11178 *Real Decreto 1206/2012, de 3 de agosto, por el que se indulta a don Fernando Antonio Fernandes Gil.*

Visto el expediente de indulto de don Fernando Antonio Fernandes Gil, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección séptima, con sede en Melilla, en sentencia de 18 de noviembre de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con su accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por todo el tiempo que dure la condena y multa de cien millones de pesetas, con arresto sustitutorio de tres meses, por hechos cometidos en el año 1994, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de agosto de 2012,

Vengo en indultar a don Fernando Antonio Fernandes Gil un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 3 de agosto de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ